

RAD. No. 2021-00063-00.

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita se requiera al Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Corozal – Sucre.

Sírvase Proveer.

Sincelejo, 13 de Julio de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte demandante, solicita se requiera al al Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Corozal – Sucre, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del Primero (1) de Marzo de 2021, y comunicado con Oficio No. 094 del Tres (3) de Marzo de 2021, consistente en el embargo y secuestro previo del Móvil de propiedad de la parte ejecutada, **NORLA SOFIA TAMARA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.559.394, individualizado con las siguientes característica: Placas UPB-182, Servicio PÚBLICO, Marca HINO, Clase BUS, Modelo 2011, Color BLANCO AMARILLO AZUL Y ROJO, Motor No. J05EFC14709, No. CHASIS 9F3FC9JKSBXX10050.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Por secretaria, requiérase al Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Corozal – Sucre “IMTRAC”, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del Primero (1) de Marzo de 2021, y comunicado con Oficio No. 094 del Tres (3) de Marzo de 2021, consistente en el embargo y secuestro previo del Móvil de propiedad de la parte ejecutada, **NORLA SOFIA TAMARA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.559.394, singularizado con las siguientes característica: Placas UPB-182, Servicio PÚBLICO, Marca HINO, Clase BUS, Modelo 2011, Color BLANCO AMARILLO AZUL Y ROJO, Motor No. J05EFC14709, No. CHASIS 9F3FC9JKSBXX10050.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ba975f291f32158adfbbf1d1477397fb2a91004ec38dcc69139da0f2aeae43f

Documento generado en 13/07/2021 03:41:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>